

Fecha: Julio, 2018

Al servicio
de las personas
y las naciones

Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: SDC-32-2018

Fecha límite para recepción de ofertas:
A más tardar a las 23.59 horas del 14 de agosto de 2018

País: México.

Descripción de la Consultoría: Servicios de consultoría para la evaluación de medio término del proyecto “Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia”.

Proyecto: 00101491 – Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia.

Duración: tres meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-32-2018**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 7 de agosto de 2018**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 9 de agosto de 2018**.

-
1. **ANTECEDENTES**
 2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.**
 3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**
 4. **DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	Formato Libre
2. Propuesta Económica	

Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. Anexo II. Formato 1.	Anexo II Formato 1
3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500).	Formato libre
4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. Anexo III	Anexo III

5. PROPUESTA ECONOMICA

- Suma de Gasto Global (*lump Sum*):**

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

*** Cumple/No Cumple:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

8. ANEXOS

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11

Anexo I. Términos de Referencia (TORS) Consultoría Individual

Fecha: Julio 2018

Descripción de la Consultoría:	Servicios de consultoría para la evaluación de medio término del proyecto “Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia”.
Duración estimada:	tres meses
Fecha de inicio:	Agosto 2018
Fecha de Término:	Noviembre 2018
Número y Título del Proyecto:	00101491 Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia.
Objetivo:	Realizar una evaluación independiente de medio término, a fin de evaluar el diseño y la implementación del proyecto a la mitad de su ejecución, en términos de relevancia, efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad, a fin de conocer el desarrollo de actividades y estimar el alcance en el cumplimiento de los resultados esperados de acuerdo con el Documento de Proyecto (PRODOC).
Nombre del Supervisor:	Coordinadoras del proyecto “Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia” de PNUD México, con acompañamiento de GESOC, Agencia para el Desarrollo, A.C..
Descripción de Viajes:	N/A, se espera realización de entrevistas con los socios implementadores a través de skype y/o llamadas telefónicas.
Lugar de trabajo:	A distancia
Forma de Pago:	Dos pagos contra entrega y aceptación de los productos.
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

A fin de mejorar la gobernabilidad democrática en México, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Desarrollo Internacional (USAID), emprendió el proyecto “Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia”.

El proyecto se implementará del 2016 al 2019 y tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de una buena gobernanza en México a partir de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y anticorrupción. Durante los tres años de implementación de las estrategias, se buscará contribuir al cumplimiento de la agenda de prevención de la corrupción del Estado mexicano, así como de los ODS. El proyecto se divide en dos componentes, dada la amplitud del objetivo, y su presupuesto total es de USD \$2,800,000.

El primer componente (Gobierno Abierto) se enfoca en apoyar las estrategias de gobierno abierto y cocreación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con la colaboración de tres organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en la implementación de prácticas de gobierno abierto y rendición de cuentas: Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C., ProSociedad Hacer Bien el Bien, A.C. y Gobierno Fácil.

Los productos del primer componente promueven el fortalecimiento de capacidades y de vinculación social para empoderar agentes de cambio de gobierno abierto que incidan en los Secretariados Técnicos Locales (STL). El producto 1 es un programa de formación de capacidades en materia de gobierno abierto (fellowship), dirigido a agentes de cambio (fellows). El producto 2 es una plataforma electrónica, que será la herramienta para la capacitación y vinculación de los fellows.

Los productos 3 y 4 se enfocan en proveer asistencia técnica para la integración y el fortalecimiento de los STL de las entidades a las que pertenecen los fellows, con una perspectiva de desarrollo sostenible y gobierno abierto; así como para que en dichos espacios se diseñen Planes de Acción Local orientados a la resolución integral de problemas de desarrollo y corrupción. Así, el componente pretende consolidar a los STL con la participación activa de las y los fellows formados.

La implementación del primer componente se lleva a cabo en dos fases: una fase piloto realizada en 2017 que incluyó a 5 entidades federativas (Chihuahua, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Sonora), a las que se les ha brindado acompañamiento y dentro de las que se formaron 20 fellows; y la segunda fase, en proceso durante 2018, que se amplió a 10 entidades federativas (Campeche, Durango, Estado de México, Guanajuato, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz) y 40 fellows.

El segundo componente (integridad, transparencia y anticorrupción) busca promover la integridad y el fortalecimiento de la transparencia en los ámbitos federal y estatal mediante 4 productos. Los productos 1 a 3 están enfocados en apoyar a la implementación de las reformas constitucionales del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), promovidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Los productos 1 y 2 se encuentran enfocados en robustecer la integridad y ética, a fin de prevenir actos de corrupción en dos vertientes: (1) sector público, mediante un programa de capacitación, y (2) sector privado, a través de la creación y lanzamiento de un programa de integridad, para que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) implementen herramientas de prevención y detección de riesgos asociados a la corrupción. Para este último, se tiene como socio implementador a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), debido a su experiencia en la gestión de proyectos para la prevención y combate a la corrupción y la promoción de la integridad; así como a sus alianzas existentes con socios estratégicos.

El producto 3 contempla el fortalecimiento institucional y acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil (osc), mediante el financiamiento de proyectos de participación ciudadana que incidan en los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA); mediante el lanzamiento de la Convocatoria de Corresponsabilidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil con los Sistemas Locales Anticorrupción.

Por su parte, el producto 4 contempla el relanzamiento de la Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (IPRO), un esfuerzo conjunto iniciado en 2009 por el PNUD y Transparencia Mexicana (TM), cuyo objetivo es construir una plataforma de información en datos abiertos que, mediante un autodiagnóstico, permita medir el nivel de institucionalidad de la política social, a partir de la presencia o ausencia de determinados atributos.

Se espera que el segundo componente contribuya a mejorar los niveles de confianza, transparencia e integridad de las instituciones, además de estimular la formación de asociaciones y acción colectiva para el control ciudadano en temas de interés público.

Las fases de implementación de los productos del segundo componente son diversas:

- Producto 1: se lleva a cabo en dos fases: una fase piloto concluida en junio de 2018, que incluyó a 50 servidores públicos en el programa de formación virtual. Para el 2019 se tiene contemplado capacitar a 500 servidores públicos.
- Producto 2: se lleva a cabo en una única fase, con resultados parciales. Al primer semestre del año, se tienen desarrollados los productos con los que se capacitará a 50 PYMES durante el segundo semestre del 2018.
- Producto 3: se lleva a cabo en una única fase, sin resultados. Al primer semestre del 2018, ha sido instalada la Comisión Técnica de Dictaminación y lanzada la convocatoria, cuya primera etapa está en proceso. En la segunda etapa, se seleccionarán y capacitarán 25 osc, de las cuales se financiarán hasta 10 proyectos que concluirán en el 2019.
- Producto 4: se lleva a cabo en una única fase, con resultados parciales. Se ha concluido el

informe de resultados IPRO 2018 y la consultoría en materia de vulnerabilidades de la política social en el contexto electoral. Se encuentran en proceso de definición de las próximas actividades de seguimiento a partir de los resultados de los autodiagnósticos y otras dos consultorías, en materia de Agenda 2030 y comparativa de normatividad.

Para conocer el Documento de Proyecto (PRODOC) generado por PNUD México, que contiene una breve descripción del proyecto, desafíos de desarrollo, estrategia, productos, teoría de cambio, marco de resultados, plan de trabajo, resultados esperados y alianzas, ver el Anexo 1.

2.PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

La presente consultoría tiene como finalidad realizar la evaluación de medio término del proyecto requerida en el PRODOC; misma que debe ser independiente, según el párrafo 13 del Programme and Operations Policies and Procedures (POPP) "Evaluation" del PNUD. Por ello, se contratará a un consultor externo para asegurar la independencia de la evaluación. Sin embargo, tanto el PNUD —asociado en la implementación—, como Gesoc —socio implementador del componente 1 a cargo de su monitoreo y evaluación, —acompañarán y supervisarán el proceso.

El propósito de la evaluación de medio término es obtener un análisis del diseño del proyecto, así como de los avances logrados según los indicadores del marco de resultados, favoreciendo la medición de metas, objetivos y resultados alcanzados hasta el momento, bajo los lineamientos del manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo del PNUD, que se encuentra en el Anexo 2.

Se espera que el consultor efectúe recomendaciones operativas y programáticas que coadyuven a mejorar la implementación del proyecto, su eficiencia y eficacia respecto a los resultados esperados, y el cumplimiento de sus objetivos. Sería deseable que la evaluación permita reorientar futuros proyectos en la misma área. Finalmente, se espera que las conclusiones e información obtenidos de la evaluación sean un insumo para la revisión sustantiva que se tiene contemplada realizar al PRODOC, así como para la mejora al diseño de los indicadores y al plan de monitoreo y evaluación.

3.ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación deberá cubrir ambos componentes y las actividades clave que en ellos se desarrollan, establecidas en el PRODOC (Anexo 1). El enfoque de la evaluación de medio término abarcará por un lado una evaluación de diseño del proyecto y, por otro lado, una evaluación de resultados (desempeño general y cumplimiento de las actividades). La evaluación debe examinar y evaluar apropiadamente las perspectivas de los socios implementadores, centrándose en lo siguiente:

a)Componente 1. Se evaluará la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los procesos y resultados del pilotaje 2017, respecto de:

- Productos 1 y 2. Programa de formación de capacidades en materia de gobierno abierto creado y plataforma para vinculación de los agentes de cambio;

- Productos 3 y 4. Asistencia técnica para la creación o el fortalecimiento de los STL de los estados de Chihuahua, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Sonora, en 2017.

b) Componente 2. Se evaluará la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los procesos y resultados (totales o parciales), respecto de:

- Productos 1, 2 y 4. Pilotaje del curso de ética e integridad a los servidores públicos, productos con los que se capacitará a las PYMES en materia de integridad y prevención de actos de corrupción, así como los resultados preliminares de IPRO, incluyendo la consultoría en materia de vulnerabilidades de la política social.

c) Componente 2. Se evaluará la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los procesos, respecto de:

- Producto 3. Avances en el desarrollo de la convocatoria de corresponsabilidad de las osc con los SLA.

Para ello, deben considerarse elementos tanto cuantitativos como cualitativos para robustecer la evaluación. Una herramienta útil para la evaluación será la realización de entrevistas a los socios implementadores, de las que se desprendan dificultades, retos y sugerencias sobre cómo abordarlos.

En general, las evaluaciones de proyectos del PNUD deberán cumplir con cuatro objetivos:

- Analizar y evaluar resultados e impactos.
- Proporcionar recomendaciones y elementos para la toma de decisiones y la realización de enmiendas y mejoras necesarias.
- Promover la responsabilidad en el uso de los recursos.
- Documentar, retroalimentar y difundir las lecciones aprendidas.

Cada criterio de evaluación utilizado deberá implementar un sistema de valoración con rangos asignados como se detalla a continuación:

Pertinencia

- Pertinente (P)
- No pertinente (NP)

Eficacia / eficiencia

- Altamente satisfactoria (AS): El proyecto no tuvo deficiencias en el logro de sus objetivos
- Satisfactoria (S): Sólo hubo deficiencias menores

- Moderadamente Satisfactoria (MS): Hubo deficiencias moderadas
- Moderadamente Insatisfactoria (I) el proyecto tuvo deficiencias significativas
- Insatisfactoria (I): El proyecto tuvo deficiencias importantes en el logro de sus objetivos
- Altamente Insatisfactoria (AI): El proyecto tuvo deficiencias severas

Sostenibilidad

- Probable (P): Riesgos insignificantes para la sostenibilidad
- Moderadamente probable (MP): riesgos moderados
- Moderadamente improbable (MI): riesgos significativos
- Improbable (I): riesgos graves

Nota: Para conocer las definiciones de pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, se debe consultar el manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo del PNUD, que se encuentra en el Anexo 2.

El impacto como criterio no se utilizará en esta evaluación. Los resultados del impacto, o cambios en las vidas de las personas y las condiciones de desarrollo a nivel mundial, regional y nacional- se consideran fuera del alcance de esta evaluación. Los resultados a nivel de impacto tendrían que controlar la gran variedad de factores que pueden haber influido en el desarrollo de ambos componentes y no sería factible ni rentable discernir la contribución del proyecto y del PNUD a dicho cambio.

Es importante que el consultor se familiarice con el contexto de los objetivos del proyecto y actores que lo integran y que tenga conocimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 16. Asimismo, debido al requerimiento de independencia para las evaluaciones, solicitado por el PNUD, es indispensable que los postulantes entreguen junto con la propuesta técnica, una carta de independencia y no conflicto de intereses firmada.

4. PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN

De manera enunciativa, más no limitativa, las preguntas evaluativas que deberán ser respondidas son:

- ¿El proyecto es relevante en términos de las prioridades y necesidades del país para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas (MANUD Efecto 11), así como para la construcción de una ciudadanía participativa que incide en políticas públicas incluyentes (MANUD Efecto 12), todo ello a fin de disminuir la corrupción?

Las prioridades y necesidades de México, en el marco de la colaboración con el PNUD, se encuentran en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México 2014-2019 (MANUD), que puede consultarse en el Anexo 3.

- ¿En qué medida los componentes del proyecto, así como sus otras características (actividades



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

realizadas, elección de socios para la implementación, estructura de la unidad coordinadora, mecanismos de implementación, alcance, presupuesto, procesos administrativos, uso de recursos) permiten el alcance de los objetivos?

- ¿Hasta qué punto se han alcanzado (o logrado avances en) los resultados esperados del proyecto y sus componentes?
- ¿Cuál ha sido la contribución de los asociados y otras organizaciones al resultado y qué tan eficaces han sido las asociaciones del PNUD para contribuir al logro de los resultados?
- ¿En qué medida se cuidaron los elementos de contratación que permitieran acceder a costos competitivos para los componentes del proyecto?
- ¿Los resultados obtenidos en la implementación del proyecto cumplen con las expectativas previstas y fueron éstos generados dentro de la temporalidad prevista en los documentos de planeación del proyecto?
- ¿Hasta qué punto los sistemas de monitoreo proporcionaron a la administración una corriente de datos que le permitió aprender y ajustar la implementación en consecuencia?
- ¿Han sido utilizados como herramientas de gestión durante la implementación del proyecto el marco lógico, los planes de trabajo o cualquier cambio realizado a estos?
- ¿En qué medida hay riesgos financieros, institucionales, socioeconómicos o políticos para sostener los resultados del proyecto a largo plazo?
- ¿Qué acciones se requieren para garantizar la continuidad a las actividades durante el resto de la vida del proyecto y más allá de su finalización?
- ¿Puede ser evaluado adecuadamente el programa en la forma en que está planteado? ¿Están los resultados definidos de forma adecuada, son apropiados, están formulados en términos cuantificables y son verificables? ¿Cómo podrían mejorarse?
- ¿En qué medida se ha logrado el objetivo general del proyecto de contribuir al fortalecimiento de una buena gobernanza en México a partir de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y anticorrupción, así como contribuir al cumplimiento de los ODS?
- ¿En qué medida se ha logrado el propósito del proyecto (según el plan de alineación para el monitoreo y evaluación) de que la sociedad civil, el sector privado y el gobierno de México fortalecen sus capacidades para la promoción colaborativa de la transparencia, la participación ciudadana y el fomento de prácticas anti-corrupción?
- ¿En qué medida el proyecto está orientado a los grupos más relevantes para obtener el resultado?

- ¿Cómo promovió el proyecto los enfoques transversales de igualdad de género, los derechos humanos y el desarrollo humano en la entrega de productos?
- ¿Han sido eficientes y adecuados los procesos de gobernanza del proyecto o requieren ajustes?
- ¿Existen estrategias y experiencias desarrolladas por el proyecto que tengan potencial de replicación?
- ¿Hasta qué punto se ha desarrollado o implementado una estrategia de sostenibilidad, incluyendo el desarrollo de la capacidad de las principales partes interesadas nacionales?
- ¿Qué prácticas de sistematización de experiencias se están llevando a cabo y cuáles podrían implementarse?

5.

METODOLOGÍA

La evaluación será llevada a cabo por un evaluador independiente y contará principalmente con insumos del PNUD y de sus socios implementadores. Las evidencias obtenidas y utilizadas para evaluar los resultados generados con el apoyo del PNUD deben ser trianguladas a partir de una variedad de fuentes, incluyendo datos verificables sobre el logro de los indicadores, informes existentes, evaluaciones y documentos técnicos, entrevistas a las partes interesadas, grupos focales y encuestas.

La evaluación también debería adoptar una metodología que pueda dar una respuesta más fiable y válida a las preguntas y el alcance de la evaluación. En consulta con el personal de PNUD y Gesoc, el/la evaluador/a deberá elaborar los métodos más apropiados, objetivos y factibles para abordar los objetivos y el propósito de la evaluación. Se espera que la evaluación tenga en cuenta tanto los enfoques cualitativos como los cuantitativos y, por lo tanto, abarcará una serie de métodos, entre ellos:

- Revisión de los documentos pertinentes, incluyendo el PRODOC, los informes trimestrales, Plan de M&E, los informes de los socios implementadores, estudios relacionados con el contexto y la situación del país y cualquier otro documento relevante.
- Discusiones con el personal del proyecto.
- Entrevistas y discusiones de grupos focales con socios implementadores, potenciales beneficiarios de las actividades (fellows, servidores públicos, OSCs, STL, entre otros) actores clave e interesados.
- Reuniones de consulta y presentación de informe.

Las evaluaciones del PNUD serán realizadas en conformidad con los principios definidos por el UNEG, en “Ethical Guidelines for Evaluation” (Anexo 4).

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Reunión preliminar de evaluación de medio término.
2	Informe inicial de la evaluación.
3	Envío del borrador del informe de evaluación.
4	Reunión de presentación de avances y retroalimentación, con las coordinadoras y la especialista en monitoreo y evaluación del proyecto, así como Gesoc.
5	Entrega final de la evaluación de medio término.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Reunión preliminar de evaluación de medio término.	Minuta de la reunión, en la que el consultor suscriba una carta de confidencialidad, se le haga entrega del resto de documentos marco del proyecto y se comenten asuntos generales de la evaluación.	Semana 1	0
2	Informe inicial de la evaluación.	Documento que detalle: a. la comprensión del evaluador sobre lo que va a evaluar y por qué, mostrando cómo cada pregunta de la evaluación será contestada y por qué medio: los métodos, las fuentes de información y los procedimientos de recolección de datos/información propuestos; b. propuesta de calendario de labores, actividades y entregables; El informe ofrece al proyecto y a los evaluadores una oportunidad para comprobar que entienden de la misma manera la evaluación	Semana 2	20

		y clarificar cualquier malentendido desde el principio.		
3	Envío del borrador del informe de evaluación.	Documento borrador del informe de evaluación. El proyecto deberá examinar el borrador para asegurar que éste cumple los criterios de calidad exigidos (ver anexo 7 del manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo del PNUD, que se encuentra en el Anexo 2 de estos TORS).	Semana 9	0
4	Reunión de presentación de avances y retroalimentación, con las coordinadoras y la especialista en monitoreo y evaluación del proyecto, así como Gesoc.	Minuta de la reunión. Retroalimentación sobre los criterios de calidad y contenidos del borrador del informe de evaluación.	Semana 10	0
5	Entrega final de la evaluación de medio término.	Informe final de la evaluación, que deberá contener los requisitos establecidos en el Anexo 7 del manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo del PNUD, que se encuentra en el Anexo 2 de estos TORS.	Semana 12	80
TOTAL				100

PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1. El/la consultor/a que resulte seleccionado tendrá una reunión preliminar con el personal del PNUD y Gesoc, en la cual se le comunicarán las expectativas de la evaluación y se resolverá cualquier inquietud. Asimismo, se le proporcionarán los documentos marco adicionales del proyecto, previa suscripción de una carta de confidencialidad, y se discutirán aspectos generales de la evaluación de medio término.
2. Informe inicial de la evaluación. El/la consultor/a que resulte seleccionado debería preparar un informe inicial que detalle la comprensión sobre lo que se evaluará y por

qué, mostrando cómo cada pregunta de la evaluación será contestada y por qué medio: los métodos, las fuentes de información y los procedimientos de recolección de datos propuestos. El informe inicial debería proponer un calendario de labores, actividades y entregables. Además, este informe inicial ofrece al PNUD y a los evaluadores una oportunidad para comprobar que ambos entienden de la misma manera la evaluación y clarificar cualquier malentendido desde el principio.

3. El/la consultor/a estará en permanente comunicación, vía remota y reuniones presenciales, con las coordinadoras y la especialista en monitoreo y evaluación del proyecto, así como con Gesoc, para las solicitudes de información y retroalimentación de los productos a entregar.

4. Borrador del informe de evaluación. El personal de PNUD y Gesoc deberán examinar el borrador del informe de evaluación para asegurar que ésta cumple los criterios de calidad exigidos (los cuales se encuentran en el anexo 7 del manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo del PNUD, que se encuentra en el Anexo 2 de estos términos de referencia -en lo sucesivo, TORS-).

5. Informe final de la evaluación, que deberá contener la evaluación para cada uno de los productos y actividades de ambos componentes, de conformidad con lo establecido en el PRODOC de PNUD y el resto de los documentos marco del proyecto, así como los requisitos establecidos en el Anexo 7 del manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo del PNUD, que se encuentra en el Anexo 2 de estos TORS.

COMPETENCIAS

- Excelente redacción en español.
- Comprensión, análisis y redacción de textos.
- Desarrollo e interpretación de gráficos y tablas.
- Experiencia en el desarrollo de la metodología planteada por el postulante.
- Deseable conocimiento en materia de Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Conocimiento o experiencia que aporte valor agregado a los productos solicitados.

Notas:

- 1.Los derechos de los documentos serán propiedad exclusiva del PNUD México.
- 2.Los productos serán pagados una vez que estos hayan sido revisados y aprobados por las coordinadoras y la especialista en monitoreo y evaluación del proyecto, por el área de Monitoreo y Evaluación del PNUD, y por Gesoc.

3.El/la consultor/a deberá de atender las consideraciones y reportar los avances a las coordinadoras y la especialista en monitoreo y evaluación del proyecto, así como Gesoc.

4.Todos los productos se someterán a revisión para la detección de plagio. En caso de plagio, el PNUD México no aceptará los productos y se reservará el pago de los mismos.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

De la propuesta técnica	
1	La propuesta técnica deberá reflejar claridad y entendimiento de los objetivos de la consultoría y de los alcances, así como detallar la metodología que utilizará para desarrollar la evaluación de medio término.
De la formación	
1	Grado académico. Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas o afines a las actividades y conocimientos requeridos para la evaluación independiente de medio término.
De la experiencia profesional	
1	Experiencia mínima de cinco años comprobable en CV en evaluación y monitoreo de actividades.
2	Experiencia en realización de informes y/o evaluaciones, comprobable en CV.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
De la propuesta técnica		
1	La propuesta técnica deberá reflejar claridad y entendimiento de los objetivos de la consultoría y de los alcances, así como detallar la metodología que utilizará para desarrollar la evaluación de medio término. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) El oferente refleja entendimiento sobre los objetivos de la evaluación independiente de medio término y presenta una propuesta técnica que define la metodología, pero no es suficientemente clara.: 280 puntos C) El oferente refleja entendimiento sobre los objetivos de la evaluación independiente de medio término y presenta una propuesta técnica que define la metodología de manera clara y congruente: 400 puntos	400

De la formación		
1	Grado académico. Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas o afines a las actividades y conocimientos requeridos para la evaluación independiente de medio término. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con el grado académico.: 140 puntos C) Estudios superiores afines a los solicitados.: 200 puntos	200
De la experiencia profesional		
1	Experiencia mínima de cinco años comprobable en CV en evaluación y monitoreo de actividades. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con al menos cinco años de experiencia comprobable en los rubros señalados.: 140 puntos C) Cuenta con seis años o más de experiencia comprobable en los rubros señalados.: 200 puntos	200
2	Experiencia en realización de informes y/o evaluaciones, comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cuenta con al menos tres informes o evaluaciones comprobables en CV.: 140 puntos C) Cuenta con cuatro o más informes o evaluaciones realizados, comprobable en CV.: 200 puntos	200
TOTAL PUNTAJE		1000

Anexo II

Presentación de oferta económica

SDC-32-2018

Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.

Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de **[indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios]**.
- c) El precio total de mi propuesta es de [\$ número y letra en pesos mexicanos] **incluyendo impuestos.**
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

<i>Lista de Precios</i>					
<i>Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.</i>					
<i>Descripción de la Actividad / Item</i>		<i>Precio unitario</i>	<i>Unidad de medida.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción o justificación</i>
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*. *[Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.
- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO IV

Formato P11